INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6150/2016

"ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS CORREDIZOS Y ABIERTOS

Asunción, 4 de Agosto de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 6150/2016 "Adquisición de Estantes Metálicos Corredizos y Abiertos, con ID N°304.788, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Adquisición de Estantes Metálicos Corredizos y Abiertos**	Unidad	1

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 058/2016 de fecha 01 de julio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

NUMERO	OFERENTE	MONTO ₲ (IVA incluido)
1	**CONDE S.A.**	73.000.000
2	**ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY**	52.000.000
3	**FELIPE AGHEMO S.R.L.**	61.000.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de

Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación 1: El Sr. Victor Hugo Vega, representante de la firma CONDE S.A. manifiesta que la Firma Aghemo S.R.L. presentó con fecha 01/06/2016, el formulario No. 2 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Además de no cumplir con el porcentaje solicitado en el punto 14 del Anexo B.

Esta observación será analizada en el punto 2 de este Informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	CONDE S.A.	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY	FELIPE AGHEMO S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	* CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (1)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (2),(3)	NO CUMPLE (4) SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Los documentos presentados mediante constancia de SIPE fueron verificados.

(1) En relación con la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas del oferente **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, puede verificarse en el encabezado de los Formularios que corresponde a la fecha 1 de julio de 2016. Asimismo, el monto de mantenimiento de

oferta es por el total del monto de la oferta, por tanto cumple por superar el mínimo requerido.

(2) En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que los Propietarios, Representantes Legales, Socios y Directivos de los oferentes, no se encuentran registrados en dicho sistema, por lo tanto estas ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado.

(3) A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Documento	CONDE S.A.	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY	FELIPE AGHEMO S.R.L.
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (a)	CUMPLE (b)	CUMPLE (c)
Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).	No CUMPLE (a)	CUMPLE (b)	CUMPLE SIPE

(a) Por fax DCP/DCO/211/2016 de fecha 01/08/2016 fue requerida al oferente CONDE S.A. la presentación de:

- Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta al IPS correspondiente al periodo de Mayo/2016, que demuestre no encontrarse en mora con la Seguridad Social a la fecha de presentación de oferta.

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA correspondiente al periodo de Mayo/2016.

(4) El mencionado oferente presentó la declaración de IVA correspondiente al periodo de Mayo/2016, conforme a lo requerido. Sin embargo, no presentó el extracto de pago de cuenta al IPS correspondiente al periodo de Mayo/2016, en su lugar presentó la Resolución AOP DGC/GC1 N° 1351/16 de fecha 26/07/2016, por el cual se aprueba el

fraccionamiento de pago correspondiente a los meses de abril y mayo/2016, el cual evidencia que a la fecha de presentación de oferta (01/07/2016) se encontraba en mora con la Seguridad Social, por lo tanto no cumple con el inciso k) del Art. 40 Ley N° 2051/03, consiguientemente esta oferta es descalificada.

(b) Por fax DCP/DCO/212/2016 de fecha 01/08/2016 fue requerida al oferente **ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY** la presentación de:

- Fotocopia autenticada del pago de extracto de cuenta al IPS correspondiente al periodo de Mayo/2016, que demuestre no encontrarse en mora con la Seguridad Social a la fecha de presentación de oferta.

El mencionado oferente respondió en tiempo y forma.

(c) Por fax DCP/DCO/213/2016 de fecha 01/08/2016 fue requerida al oferente **FELIPE AGHEMO S.R.L.** la presentación de:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA correspondiente al periodo de Mayo/2016.

El mencionado oferente respondió en tiempo y forma.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Los precios totales ofertados y sus variaciones porcentuales en relación al costo estimado, se resume en la siguiente tabla:

Ubicación	Oferentes	Cantidad	Precio Total ₲ (IVA incluido)	% Variación en relación al costo estimado = 56.000.000
1	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY	1	52.000.000	- 7,1 %
2	FELIPE AGHEMO S.R.L.	1	61.000.000	8,9 %

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

De conformidad a lo establecido en los Arts 59° del Decreto No. 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas que ofertaron productos de procedencia nacional, la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

a) **Fax No. DCP/DCO/203/2016** de fecha 26 de julio de 2016. Se ha solicitado a la firma Alka Comercial de Aldo Javier Godoy la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de conformidad a la Ley 4558/11 que establece que los mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas Pública y del Decreto reglamentario No. 9649/12.

   Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma ALKA Comercial de Aldo Javier Godoy a través de nota de 28 de Julio de 2016, presenta copia de la Constancia de Registro Industrial, el cual no corresponde a lo requerido, por lo tanto no será beneficiado con el Margen de Preferencia.

b) **Fax No. DCP/DCO/204/2016** de fecha 26 de julio de 2016. Se ha solicitado a la firma Felipe Aghemo S.R.L, la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) de conformidad a la Ley 4558/11 que establece que los mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas Pública y del Decreto reglamentario No. 9649/12.

   Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma Felipe Aghemo S.R.L, presenta copia del Certificado de Origen Nacional con fecha de emisión 11 de julio de 2016, fecha posterior a la apertura de ofertas, por lo tanto no será beneficiado con el Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia Nacional.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ALKA Comercial de Aldo Javier Godoy, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; iv) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación requerida, indicados en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY
Anexo E - III. a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SI	.....	CUMPLE
Anexo E - III. b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	SI	.....	CUMPLE
Anexo E - III. c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SI	.....	CUMPLE
Anexo E - V. a)	Formulario No. 9 – Garantía de Funcionamiento	SI	.....	CUMPLE
Anexo E - V. b)	Formulario No. 10 Información sobre el Oferente	SI	.....	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma Alka Comercial de Aldo Javier Godoy ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia

4.2.2 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido (ANEXO E)	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY
Anexo B Numeral 20 Inc d) " Experiencia" El (los) Oferente (s) deberá (n) contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación en los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), como ser Certificados expedidos por Clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cien por ciento (100%) de lo ofertado en esta Contratación Directa indicados en el Anexo E	**Numeral V, inc d);** Fotocopia simple de documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015), realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados como ser Certificados expedidos por Clientes, Contratos anteriores suscritos y/o Facturaciones expedidas.	Presentó SIPE 1406968	Presentó Facturas y Contratos con Instituciones Pública y de la Banca	CUMPLE

Por fax DCP/DCO/203/2016 de fecha 26/07/2016 fue requerida al oferente **ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY** la presentación de los documentos que acreditan la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

El mencionado oferente respondió en tiempo y forma.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3 Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas.

El oferente **ALKA COMERCIAL DE ALDO JAVIER GODOY** presentó las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Contratación Directa No. 6150/2016 a la firma **Alka Comercial de Aldo Javier Godoy** por un monto de ₲ 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Estante Metálico Corredizos y Abiertos	De Soto	Nacional	Unidad	1	52.000.000	52.000.000
						Monto total ₲ IVA incluido	**52.000.000**

Atentamente,

Lic. Wilma Garcete
Dpto. de Archivo Central
Jefe